

Rafael Samper Miguel, Portavoz del Grupo Comarcal del Partido Aragonés en la Diputación de Teruel, a tenor de lo dispuesto y en relación con los artículos 122 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; solicita que sea incluida en el orden del día del Pleno Comarcal, para su debate y votación, la siguiente **MOCIÓN PARA RECHAZAR CUALQUIER TRASVASE DEL EBRO HASTA QUE SE COMPLETE EL DESARROLLO DEL PACTO DEL AGUA DE ARAGÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La materia hidráulica ha sido uno de los temas más importantes de debate en la historia de las Cortes de Aragón. La importancia del aprovechamiento del agua en nuestra Comunidad Autónoma, las obras hidráulicas, las afecciones de los ríos a las personas que viven en nuestro territorio, etc., son algunos ejemplos de debates y acuerdos aprobados en las Cortes de Aragón desde su constitución en la época democrática.

Puede considerarse fundamental, e incluso histórica, la Resolución aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, por el Pleno de las Cortes de Aragón en su sesión de fecha 30 de junio de 1992, por la que se establecieron los criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón. Resolución denominada Pacto del agua de Aragón.

El Pacto del Agua en Aragón puede calificarse como histórico no sólo porque recoge con exquisito acierto la trascendencia de lo que debe ser la política hidráulica en Aragón, sino también porque supuso un punto de referencia por el consenso alcanzado en su tramitación al ser aprobada por unanimidad por todos los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Aragón en aquel momento.

El sentir unánime de los aragoneses/as al trasvase del Ebro ha sido llevado a las Cortes de Aragón en forma de numerosas iniciativas, resoluciones, planes y programas en la línea de esta proposición no de ley. De hecho, nuestro Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado con un amplísimo consenso de las fuerzas políticas aragonesas, está claramente imbuido por la oposición al trasvase del Ebro. Con ello, la defensa de una reivindicación histórica de los aragoneses alcanzaba con rotundidad la norma institucional básica de Aragón.

Tras tantos años de lucha por parte de los aragoneses, ahora, el Gobierno de la Generalitat de Cataluña vuelve a solicitar un trasvase para servirse del agua del río Ebro para asegurar los cultivos de sus agricultores, menospreciando una vez más los derechos hídricos de los ciudadanos de Aragón.

El Pacto del Agua de Aragón continúa sin desarrollarse al ritmo adecuado, siendo una merma para el progreso de nuestra Comunidad. Por ello, debe garantizarse el cumplimiento

del Gobierno central con los aragoneses en esta materia antes de alcanzar compromisos con otros territorios que puedan interferir con el adecuado desarrollo de Aragón.

Por todo lo anterior expuesto se propone al Pleno de la Diputación de Teruel los siguientes:

ACUERDOS PARA ADOPTAR

- 1.** El Pleno de la Diputación de Teruel expresa su categórico rechazo a cualquier trasvase del río Ebro.
- 2.** El Pleno de la Diputación de Teruel expresa su apoyo a la reserva de agua de 6.550 hectómetros cúbicos para aprovechamiento exclusivo de los aragoneses que aparece en la Disposición Adicional Quinta del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 3.** El Pleno de la Diputación de Teruel insta al Gobierno de Aragón a defender en todas las instancias las previsiones estatutarias en materia de agua.

Portavoz del Grupo provincial del Partido Aragonés

En Teruel, a 26 de enero de 2024